



INFORME DE CONTROL SOCIAL

2023



MARZO 02 DE 2024
FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL

INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE FELAFRANCOL

En cumplimiento de las funciones señaladas en el Estatuto acordes con las que la ley consagra a las Juntas de Control Social en el artículo 40 de la ley 79 de 1988, artículos 7 y 59 de la Ley 454 de 1998 y el numeral 3 del capítulo X del Título IV de la Circular Básica Jurídica emanada de la Supersolidaria y reformada en enero de 2023, El Comité de Control Social informa a la Asamblea lo siguiente:

1. Hemos verificado la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales y mutuales con que cuenta FELAFRANCOL encontrando que se ha prestado eficazmente sus servicios a los asociados en momentos de necesidad y se ejecutaron favorablemente frente al presupuesto aprobado por la Asamblea 2023.
2. Basados en la información presentada por el Contador y analizada por la Gerencia y la Junta Directiva los indicadores financieros de FELAFRANCOL son sanos y la mayoría se ubica dentro de los umbrales diseñados por la Supersolidaria.
3. No hemos tenido conocimiento de violaciones al estatuto o a los reglamentos de FELAFRANCOL por parte de los administradores, ni recibida queja en dicho sentido por parte de la Revisoría Fiscal o de los asociados y las recomendaciones efectuadas por parte de la misma para fortalecer el control interno y dar cumplimiento a los mandatos legales y reglamentarios han sido implementadas por la Administración o están en proceso de implementarse.
4. En el año 2023 se logró normalizar el indicador de cartera vencida y no existen obligaciones de dudoso recaudo.
5. El principal derecho es hacer uso de los servicios y la cartera que viene creciendo de manera constante cada año, con tasas inferiores a las del mercado y los convenios de pólizas, telefonía celular y demás con que cuenta FELAFRANCOL, ofrecen condiciones comparativamente más favorables con las que podría obtener el asociado en el mercado de manera individual, lo que refuerza la importancia de la cooperación, lazos que intentan reforzarse con actividades de integración. En cuanto a la previsión, sin discriminación, todos los asociados acceden a los recursos de los Fondos Sociales.
6. Hemos periódicamente leído las actas de la Junta Directiva y los informes de revisoría fiscal y no hemos tenido conocimiento de actos de los órganos de administración o de la gerencia

que violen las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.

7. Hemos comunicado a la Junta Directiva oportunamente, nuestras observaciones, respecto al funcionamiento de FELAFRANCOL presentando nuestras recomendaciones sobre las medidas que en nuestro concepto deben adoptarse.
8. Hemos Verificado y publicado oportunamente la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas.
9. El Comité de Control Social cuenta con su reglamento interno de funcionamiento donde se señala, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del presidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas, la periodicidad de las reuniones y en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operación de El Comité de Control Social.
10. No hemos sido comisionados por la Junta Directiva para adelantar investigaciones contra los asociados, por faltas al régimen disciplinario.
11. No hemos tenido conocimiento de quejas ni reclamos por parte de los asociados respecto a la utilización de servicios ni con respecto a ningún otro asunto frente a FELAFRANCOL.

Sea la ocasión para recordar que el Comité de Control Social es una instancia representativa de los asociados ante la Administración de FELAFRANCOL y por consiguiente estamos en la obligación de asistir al asociado en la presentación y seguimiento de alguna queja, reclamo o solicitud que haga ante la Administración y se espera que en los casos de conflicto que se le presenten a los asociados, estos le sean comunicados al Comité de Control Social, para poder contribuir en la solución de ellos.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA GIRALDO M.
Miembro del Comité de Control Social